

ANEXO I

 Consejería de Educación y Deporte Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Junta de Andalucía	UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
	Edición: 1 28/04/20	Página 1 de 2
ANEXO 1: ACTUACIONES DEL PROCEDIMIENTO: EVALUACIÓN DE PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE EN RELACIÓN A LA INFECCIÓN DE CORONAVIRUS SARS-CoV-2		

El procedimiento se inicia a instancias del interesado o de oficio para aquellos trabajadores que consideren que se encuentran incluidos en los grupos definidos actualmente por el Ministerio de Sanidad como de especial vulnerabilidad para la COVID-19.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR:

1. INTERESADO/A

Presenta la **Declaración Responsable (F01)** a su Unidad Administrativa (Centro Educativo) donde se encuentra adscrito el puesto de trabajo (Modelo, conforme al Anexo II de la Resolución de 13 de marzo de 2020 de la Secretaría General para la Administración Pública).

2.-RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA (centro educativo)

Recibe F01 de la persona interesada:

1. Adapta el puesto de trabajo pasando, si procede a realizar teletrabajo. La Unidad Administrativa informa al Servicio de Personal de la D.T. y FINALIZA EL PROCEDIMIENTO.
2. No existe posibilidad de adaptación de puesto de trabajo. La Unidad Administrativa envía la **Declaración Responsable (F01)** al Servicio de Personal -UPRL.

3- SERVICIO DE PERSONAL

Recibe **Declaración Responsable** del personal vulnerable a la COVID 19 (**F01**) e informa a la Unidad de PRL.

4 UNIDAD DE PRL

Recibe F01 y realiza INFORME NIVEL DE RIESGO del PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-COV-2 del Ministerio Sanidad (**Anexo III procedimiento**) al Servicio de Personal.

5-SERVICIO DE PERSONAL

Recibe Anexo III (del procedimiento) de la UPRL y tramita Solicitud de Intervención al Área de Vigilancia de la Salud del CPRL. **Envía al Centro de PRL:**

- Solicitud personal vulnerable COVID 19 (**F01**)
- INFORME de la Unidad de PRL sobre el NIVEL DE RIESGO del PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-COV-2 del Ministerio Sanidad (**Anexo III Procedimiento**)

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	10/05/2020 15:22:09	PÁGINA 12/23
VERIFICACIÓN	tFc2eY7PN8MENJGDQ23L5ZHDWPK46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 Junta de Andalucía	Consejería de Educación y Deporte Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
		Edición: 1 28/04/20	Página 2 de 2
ANEXO 1: ACTUACIONES DEL PROCEDIMIENTO: EVALUACIÓN DE PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE EN RELACIÓN A LA INFECCIÓN DE CORONAVIRUS SARS-CoV-2			

6-EL EMPLEADO PÚBLICO:

Cuando la UPRL se lo comunique, envía al Área de Vigilancia de la Salud (a través del email de su provincia que le facilitará la Unidad de PRL), EL INFORME CLÍNICO, indicando en **“Asunto”:** **ES, nombre y apellidos y DNI.**

7. VIGILANCIA DE LA SALUD:

El personal médico del trabajo emitirá un informe clínico, que será enviado a través del correo electrónico de referencia a la Unidad competente en materia de personal solicitante, que deberá enviar copia a la persona interesada.

En aquellos supuestos en los que no puedan llevarse a cabo las medidas propuestas por el médico del Centro de Prevención de Riesgos laborales y se precise la incapacidad temporal de la persona empleada pública, el centro directivo con competencia en materia de personal comunicará al Área de vigilancia de la salud del Centro de Prevención de Riesgos Laborales correspondiente, a través de los correos electrónicos establecidos al efecto en cada provincia, la imposibilidad de otra alternativa preventiva (EPs adecuadas, teletrabajo u otras).

En este caso el médico del trabajo completará el DOCUMENTO A APORTAR POR LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGO LABORALES PARA COMUNICAR LA EXISTENCIA DE CONTACTO ESTRECHO CON CASO POSIBLE, PROBABLE O CONFIRMADO O IDENTIFICACIÓN DE TRABAJADORES/AS ESPECIALMENTE SENSIBLES AL RIESGO DE SARS-COV-2 QUE PRECISAN IT POR AISLAMIENTO (Cod: Z20.828) EN POBLACIÓN GENERAL de la Consejería de Salud Y Familias (**ANEXO IV Procedimiento**), que remitirá la persona empleada pública para que acuda a su médico de atención primaria o a la Inspección Sanitaria de la provincia en caso de residencias de mayores o discapacitados

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	10/05/2020 15:22:09	PÁGINA 13/23
VERIFICACIÓN	tFc2eY7PN8MENJGDQ23L5ZHDWPK46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			